



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 179-2025-MDH

Huanchaco, 14 de mayo del 2025

VISTO:

El INFORME N°1286-2025-OPP/MDH/OCJ, de fecha 14 de mayo del 2025, presentado por la Oficina De Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°065-2025-OAJ-MDH/YPNF de fecha 14 de mayo del presente año, y;
, con 65 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 23°, numeral 1. del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 02-2021-/MDH, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización de la Gestión Pública, así como en la cooperación técnica;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°D000076-2025-CEPLAN-DNCPPEI e Oficio N° D00192-2025-CEPLAN-DNCP, se remite informe técnico de verificación y validación del PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad. Por lo cual, mediante Resolución de alcaldía N°132-2025-MDH, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°491-2024-MDH, se conforma la "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Huanchaco", para la mejora continua, con el objeto de optimizar el aporte de los Sistemas Administrativos Transversales a los procesos operativos, para el logro de resultados a favor de la población; teniendo entre otras, como funciones, las de: Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI, Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones y la de Validar el documento del PEI y POI, respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD - Modifican la Guía para el Planeamiento Institucional y establecen plazo máximo hasta el 14 de mayo del presente año, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante INFORME N°1286-2025-OGPP/MDH/OCJ, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se prosiga con el trámite de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y en concordancia con el numeral 4.1 y 6.2 de la Guía de Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; en ese sentido, deviene en necesario expedir el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el cual contiene los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales, las Actividades Operativas e Inversiones, su Programación Física y Financiera propuesta por los Órganos/Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por cada una de los Organos/unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectué el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Modificado de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a Secretaría General y Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional, así como la notificación a todas los Organos/Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.:
Alcaldía,
GM,
SG,
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE